

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 992/16

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente en sesión de veintinueve de diciembre de 2015, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2016:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1	Impuestos directos	38.441,68 Euros
2	Impuestos indirectos	1.000,00 Euros
3	Tasas y otros ingresos	11.912,18 Euros
4	Transferencias Corrientes	32.047,56 Euros
5	Ingresos Patrimoniales	610,00 Euros
	TOTAL	84.011,42 Euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES.

1	Gastos de personal	23.465,96 Euros
2	Gastos en bienes corrientes.....	53.576,43 Euros
3	Gastos financieros.....	50,00 Euros
4	Transferencias corrientes.....	600,00 Euros

B) OPERACIONES DE CAPITAL.

6	Inversiones Reales.....	250,00 Euros
	TOTAL	77.942,39 Euros

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Denominación de las Plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gemuño, a siete de abril de dos mil dieciseis.
El Alcalde, *Francisco López Del Pozo*.

